

BOPA - Disposiciones

[← Disposición anterior](#)

[Disposición siguiente >](#)

[Acceder al PDF de la disposición](#)  (173Kb)

[← Regresar al sumario del boletín](#)

Boletín Nº 53 del viernes 17 de marzo de 2023

AYUNTAMIENTOS DE LAVIANA

Anuncio. Aprobación inicial del Estudio de Detalle en el ámbito de SUNC (Suelo Urbano No Consolidado) 15 Pozo Carrio/Barredos en el término municipal de Laviana.

Estudio de Detalle del Ámbito de Sunc 15-Pozo Carrio/Barredos en el término municipal de Laviana. Aprobación inicial.

Promotor: Hulleras del Norte S. A., S. M. E. (Hunosa).

En fecha 6 de marzo de 2023 ha sido dictada Resolución de Alcaldía n.º 23/0180, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"1.—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle EN el Ámbito Sunc (Suelo Urbano No Consolidado) 15- Pozo Carrio/Barredos en el Término Municipal de Laviana, de Suelo Industrial, delimitado en el término municipal de Laviana, dentro del ámbito definido por el Plan Territorial Especial de Recuperación de los Terrenos de Hunosa en las Cuencas Mineras (incorporado asimismo en el vigente P. G. O., de Suelo Urbano no Consolidado), presentado en fecha 3 de junio de 2022 (Registro de Entrada n.º 3188) suscrito por la Sra. Arquitecta Doña Carolina Alonso Martínez y la Sra. Licenciada en Derecho Doña Marta Goñi Merino, de Sogepsa de fecha 31 de mayo de 2022 y el anexo suscrito de fecha 21 de diciembre de 2022 por la Sra. Arquitecta Doña Carolina Alonso Martínez y la Sra. Licenciada en Derecho Doña Marta Goñi Merino, de Sogepsa y presentado en fecha 18 de enero de 2023 (Registro de Entrada n.º 351), en los términos y condiciones de los informes emitidos y los considerandos indicados en la parte expositiva:

A este respecto, el promotor del Estudio de Detalle y propietario del edificio será el responsable de la redacción de la documentación necesaria para tramitar el expediente de ruina y posterior modificación puntual del Catálogo Urbanístico y en caso de no ser posible la descatalogación del edificio asumirá la rehabilitación de su envolvente.

2.—Someter el Estudio de Detalle en el Ámbito Sunc 15- Pozo Carrio/Barredos en el Término Municipal de Laviana a información pública por plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del edicto en el BOPA, mediante anuncio en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. El correspondiente expediente, que incluye los informes que se mencionan en el acuerdo, podrá ser consultado en el Departamento de la Oficina Técnica, situada en las dependencias del Centro de Innovación y desarrollo del Alto Nalón (CIDAN), sito en la calle Joaquín Iglesias, 1 de Pola de Laviana, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

3.—Simultáneamente realizar los trámites de audiencia y de solicitud de informes y consultas que sean preceptivos conforme a la normativa sectorial (artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias y art. 10 de la Ley 9/2006 de 28 de abril), remitiendo la correspondiente documentación a los siguientes Organismos de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma y demás Administraciones, en su caso:

De la Administración del Estado:

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

- Secretaría General de Infraestructuras de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

De la Administración de la Comunidad Autónoma:

- Dirección General de Cultura y Patrimonio.

- Consejería de Industria del Principado de Asturias.

- Dirección General de Infraestructuras Viarias y Portuarias.

- Dirección General de Transportes y Movilidad.

De Administraciones Locales:

- Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

4.—Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por la modificación del régimen urbanístico, en los términos previstos en el art. 77.2 del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

La suspensión determinada por la aprobación inicial tendrá una duración máxima de dos años y, en cualquier caso, finalizará con la aprobación definitiva del planeamiento.

5.—Una vez aprobado inicialmente se remitirá al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias un ejemplar en soporte digital diligenciado electrónicamente, que se acompañará de un archivo en formato vectorial con la delimitación del ámbito del instrumento urbanístico.

6.—Concluido el período de información pública, o desde que transcurra el plazo para presentación de los informes sectoriales preceptivos cuando este último fuera mayor, y, en su caso, de los informes sectoriales posteriores, así como alegaciones, sugerencias y alternativas presentadas por los organismos y entidades públicas o privadas y particulares, corresponde a la Administración urbanística actuante introducir motivadamente mediante resolución expresa, los cambios o modificaciones que resulten procedentes en el instrumento de ordenación que se estuviera tramitando. La resolución se adoptará por el órgano que tenga la competencia para la aprobación inicial del correspondiente instrumento de planeamiento.

Cuando los cambios que resulten procedentes introducir produzcan una alteración sustancial en los criterios y soluciones del instrumento inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo plazo de información pública con respecto a las determinaciones concretas alteradas y, en su caso, de audiencia a los concejos afectados.

A los efectos de abrir un nuevo plazo de información pública y de audiencia, se entenderá por cambio sustancial la adopción de nuevos criterios de ordenación respecto del modelo de evolución urbana y ocupación del territorio municipal y los sistemas determinantes de la estructura general y orgánica del mismo.

En toda la documentación que se modifique debe constar la diligencia del Secretario municipal o, en su caso, personal funcionario autorizado por el órgano administrativo que elabore el planeamiento, que acredite que dicha documentación se corresponde con la que fue objeto de cambios posteriores al trámite de información pública.

7.—A la vista de las alegaciones presentadas, en su caso, la Corporación aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, introduciendo, en su caso, las modificaciones que resulten pertinentes. Dicho acuerdo se comunicará a la CUOTA y se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias

.(...)"

Lo que se somete a información pública, durante el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, a efectos de examen y presentación de las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo en el Principado de Asturias, artículos 116, 117, 131 a 144 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias y resto de disposiciones de aplicación.

Durante dicho plazo, el expediente estará de manifiesto en las dependencias del Centro de Innovación y desarrollo del Alto Nalón (CIDAN), sito en la calle Joaquín Iglesias, 1 de Pola de Laviana, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Laviana, a 7 de marzo de 2023.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2023-01916.

[< Regresar al sumario del boletín](#)

[< Disposición anterior](#)

[Disposición siguiente >](#)



© Copyright 2019. Gobierno del Principado de Asturias

[Aviso legal y política de privacidad](#) | [Licencias y términos de uso](#) | [Contactar](#)